



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 115- 2010/MDCA

Cerro Azul, 14 de Mayo de 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO, el Registro N° 1353-2009-UTD de fecha 22 de julio de 2009, presentado por la Sra. Rosa María Álvarez Chumpitaz; sobre cumplimiento del Decreto de Urgencia N° 105-2001, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 196-2001-EF; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el Decreto de Urgencia N° 105-2001, de fecha 30 de agosto de 2001, fija a partir del 01 de setiembre del año 2001, en S/. 50,00 Nuevos Soles la remuneración básica de los servidores públicos, siempre que su ingreso mensual en razón de su vínculo laboral no supere los S/. 1,250.00 Nuevos Soles. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 196-2001-EF, se aprueba el respectivo Reglamento, el cual dispone que, es aplicable la nivelación de la remuneración básica en S/. 50.00 Nuevos Soles al personal comprendido en el Decreto legislativo N° 276, y que mantenga vínculo laboral al 1 de setiembre de 2001; Que, el artículo 4° del citado Reglamento establece que, la remuneración básica fijada en el Decreto de Urgencia N° 105-2001, reajusta únicamente la Remuneración Principal;

Que, la Sra. Rosa María Álvarez Chumpitaz, es servidora pública de esta Institución Edil, quien actualmente se encuentra a cargo de la Jefatura de Registros Civiles, contando con 19 años de servicios; y en virtud a su solicitud de requerimiento que se cumpla con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 105-2001, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 196-2001-EF; corresponde nivelar su remuneración principal al encontrarse comprendida dentro de las normas en mención, conforme se expresa en el Informe Legal N° 038-2010-JFSO/MDCA, de fecha 11 de marzo de 2010; donde concluye que procede incluir en la planilla de pagos la nivelación de la remuneración principal de la citada servidora, es decir fijarla en S/. 50.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

Nuevo Soles; y reconocer desde el 01 de septiembre de 2001 a la fecha la diferencia no percibida por la citada nivelación de su remuneración principal; pero para su ejecución y pago previamente debe contarse con el informe de disponibilidad presupuestal de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto. Asimismo, la Jefatura de Personal mediante Informe N° 074-A-2010-OP-MDCA, de fecha 14 de abril de 2010, precisa que desde el 01 de setiembre de 2001 hasta el 30 de abril de 2010, a la Sra. Rosa María Álvarez Chumpitaz, no se le ha incluido en su planilla de pagos la suma de S/. 2,786.16 (Dos Mil Setecientos Ochenta y Seis con 16/100 Nuevos Soles).

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- FIJAR en S/. 50.00 (Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles), la remuneración principal de la servidora pública Sra. Rosa María Álvarez Chumpitaz; conforme al Decreto de Urgencia N° 105-2001, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 196-2001-EF.

Artículo 2°.- RECONOCER la suma de S/. 2,786.16 (Dos Mil Setecientos Ochenta y Seis con 16/100 Nuevos Soles), a favor de la Sra. Rosa María Álvarez Chumpitaz; por concepto de nivelación de remuneración principal, no percibida desde el 01 de setiembre de 2001 hasta el 30 de abril de 2010; quedando sujeto su pago y/o ejecución, a la disponibilidad presupuestaria de la Institución.

Artículo 3°.- DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y unidades orgánicas que la conforman.

Artículo 4°.- INSERTESE una copia de la presente Resolución en el legajo personal de la citada servidora pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL - CAÑETE

DIEGO QUISPE GONZALES
Alcalde (e)